DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 1 de 11	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2 Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos INTER-CONTA-001 Rjfh/EGM/1294/2023

INFORME

Asunto: Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la sociedad mercantil PAMMASA, del ejercicio 2022

I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* (TRLHL).
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL)
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y. Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015.

II. Objeto de la Cuenta General

De acuerdo con la Regla 13 de la IMNCL, el sistema contable municipal debe cumplir los siguientes fines:

 Suministrar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 2 de 11	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2. Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos

INTER-CONTA-001

Rjfh/EGM/1294/2023

- Facilitar información para la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General de la entidad local, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse a los órganos de control externo.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
- Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas.
- Facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económicofinancieras por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Suministrar información de utilidad para otros destinatarios, como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

Por otro lado, en cumplimiento del Principio de Transparencia regulado en la LOEPSF, la contabilidad debe contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea de esta materia.

Conforme a los artículos 208 y siguientes del TRLRHL, mediante la formación de la Cuenta General, se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, tanto de la propia Entidad como de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

III. Cuenta General.

3.1.- Entes cuentadantes:

El art. 208 de la TRLHL establece que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El art. 209 del mismo Texto, establece que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 3 de 11	FIRMAS 1 Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2 Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos INTER-CONTA-001

Rjfh/EGM/1294/2023

La regla 45 de la IMNCL integra también dentro de la Cuenta General las cuentas anuales de las Entidades Públicas empresariales.

En el Ayuntamiento de Majadahonda, los estados y cuentas que se integran en la Cuenta General del ejercicio de 2022 son los siguientes:

- La Cuenta anual del ejercicio de 2022 del Ayuntamiento
- La Cuenta anual del ejercicio de 2022 del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado "Patronato Monte del Pilar"
- Los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2022 de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada "Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A." (PAMMASA)

3.2.- Contenido de las Cuentas anuales de las entidades de régimen público:

Los Estados y Cuentas Anuales de las entidades integrantes, sujetas a régimen presupuestario público, han de reflejar la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos y, según la regla 45 de la IMNCL, deberán constar de las siguientes partes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

El punto 3 de la misma regla dice que a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 4 de 11	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2. Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos INTER-CONTA-001

Rjfh/EGM/1294/2023

Con independencia de lo regulado en la IMNCL y para completar la información contable, esta Intervención ha incluido además los siguientes estados:

- Estado Demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar Procedentes de Presupuestos Cerrados
- Estado de Compromisos de Gasto Adquiridos con Cargo a Ejercicios Futuros
- Estado de la Deuda.

Por otro lado, la Cuenta anual del Patronato Monte del Pilar ha sido objeto de auditoría de cuentas, de cuyo informe definitivo se adjunta copia en la presente Cuenta General. Adicionalmente, la entidad ha sido objeto de una auditoría de cumplimiento, prevista en el Plan anual de Control Financiero elaborado por la Intervención para el ejercicio 2022, con la finalidad de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Los citados informes definitivos de auditoría de cuentas y de cumplimiento del Patronato Monte del Pilar, se remitirán al Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3.3.- Contenido de las Cuentas anuales de las entidades de régimen mercantil:

La Regla 46 de la IMNCL establece que "Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso, procedan".

Según el art. 209.3 del TRLRHL, la Regla 46 de la IMNCL y el art. 254 TRLSC, las Cuentas anuales de las sociedades anónimas de capital total o mayoritariamente municipal antes reseñadas contienen los siguientes estados:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- d) Estado de Flujos de Efectivo
- e) Memoria.

Una vez formuladas las cuentas anuales de la sociedad mercantil PAMMASA, se ha

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 5 de 11	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2. Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37





Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos

INTER-CONTA-001

Rjfh/EGM/1294/2023

realizado el correspondiente informe de auditoría de cuentas, cuya copia se adjunta a la presente Cuenta General.

Con carácter complementario a la auditoría de cuentas, la sociedad ha sido objeto de auditoría de cumplimiento conforme al plan de auditorías incluido en el Plan Anual de Control Financiero del Ejercicio 2022 aprobado por esta Intervención, con la finalidad de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Los citados informes definitivos de auditoría de cuentas y de cumplimiento de la sociedad mercantil PAMMASA, se remitirán al Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3.4.- Formación de la Cuenta General:

De acuerdo con la regla 47 de la IMNCL, la Cuenta General se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

En este sentido, se podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

De conformidad con la citada regla, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad, aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en el informe de la Cuenta General.

Respecto al proceso de consolidación, hay que observar que la normativa contable sobre consolidación de cuentas en el sector público local no siguió el mismo proceso de reforma y modernización que, en su día, experimentó la normativa contable general. Así, el 3 de agosto de 2013 se publicó la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprobaron las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público como marco contable para todas las Administración Públicas.

Esta norma fue de aplicación para el sector público estatal desde el 1 de enero de 2014 y en las entidades locales se preveía su aplicación en la elaboración de las cuentas consolidadas correspondientes al tercer ejercicio de aplicación de la IMNCL, es decir a partir del ejercicio 2017.

Sin embargo, el desarrollo normativo que debía propiciar esta aplicación no vio la luz hasta el 3 de agosto de 2021, a través de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 6 de 11	FIRMAS 1 Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2 Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37



美

Ayuntamiento de Majadahonda

Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos INTER-CONTA-001 Rjfh/EGM/1294/2023

sector público local.

La Disposición final tercera de la citada Orden regula su entrada en vigor que, en el caso de los municipios sometidos al régimen general como es el nuestro, será a partir a partir del 1 de enero de 2024.

Mientras tanto, ante la falta de criterios generales y particulares para esta Corporación aprobados por el Pleno, esta Intervención ha procedido a la consolidación del Estado del Resultado Presupuestario, del cálculo del ahorro neto y del porcentaje sobre los recursos corrientes y del capital vivo de las operaciones de crédito a los efectos del art. 53 del TRLHL.

En dicha consolidación se han ajustado las operaciones internas entre el Ayuntamiento y el Patronato Monte del Pilar, eliminando aquellas que son simultáneamente ingresos para unas entidades y gastos para las otras.

Respecto de la consolidación del Resultado presupuestario, se han contemplado tan sólo las operaciones corrientes que figuran en la cuenta de explotación de esta entidad, sin tener en cuenta las operaciones relativas a inversiones de PAMMASA.

En la consolidación del ahorro neto de PAMMASA, se ha reflejado como ahorro bruto directamente la media de resultados corrientes, sin diferenciar entre ingresos y gastos, motivo por el que no se realiza ajuste.

En cuanto al Resultado presupuestario, se ajustan sólo aquellas operaciones que figuran como ingreso en una entidad y gasto en otra entidad.

Siguiendo este criterio, quedarían fuera de los ajustes aquellas operaciones que en PAMMASA no se registran en la cuenta de resultado económico patrimonial, ya que no se duplican con el resultado presupuestario ni el cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento.

IV. Estados y Cuenta General del ejercicio de 2022 del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado Patronato "Monte del Pilar".

Según el art. 212 del TRLHL, los organismos autónomos dependientes de las entidades locales rendirán sus cuentas anuales con el formato y contenido exigidos por la Ley; para ello los órganos competentes de los mismos deberán proponerlas inicialmente y remitirlas a la entidad de la que dependen para su inclusión en la Cuenta General y su aprobación, si procede.

El art. 26 de los Estatutos del Patronato "Monte del Pilar", aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, establece que dicha rendición de cuentas se hará ante el Consejo Rector, para su posterior remisión al Ayuntamiento e integración en

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 7 de 11	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2. Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos INTER-CONTA-001 Rjfh/EGM/1294/2023

la Cuenta General de la Corporación.

En la Memoria del Patronato Monte del Pilar, se da la información de los estados resultantes de la liquidación presupuestaria y de los demás estados de su Cuenta Anual.

En el informe de auditoría de cuentas / auditoría de la Cuenta general provisional del ejercicio de 2022 de este Organismo autónomo, se ha emitido la siguiente opinión:

"Opinión con salvedades:

La Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda, en uso de las de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General provisional del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar (en adelante, el Patronato).

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, la cuenta general provisional adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo..

Fundamento de la opinión con salvedades:

El Patronato no dispone de un inventario de bienes y derechos que haya sido aprobado o esté actualizado y conciliado con los registros contables del ejercicio que ha sido objeto de revisión. Así mismo, no consta que la entidad realice ningún control ni cálculo sobre la depreciación sufrida por los bienes del inmovilizado, contrariamente a lo establecido por las normas de registro y valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Consecuentemente no hemos podido satisfacernos del adecuado registro contable de los importes incluidos en los epígrafes de inmovilizado material e intangible y no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los importes contabilizados.

Al 31 de diciembre de 2022, existe una diferencia de 48.058,59 euros entre el saldo bancario confirmado en las respuestas recibidas y los importes registrados que figuran en el epígrafe de "Tesorería" del activo corriente del balance de la Entidad. Hemos podido comprobar a través de las conciliaciones bancarias aportadas por la entidad que se han contabilizado pagos a acreedores anticipadamente a cierre del ejercicio, los cuales han sido reconocidos en el banco en el ejercicio 2023. En consecuencia, los epígrafes de "Tesorería" y "Acreedores y otras cuentas a pagar" del balance al 31 de diciembre de 2022 están infravalorados en el mencionado importe."

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 8 de 11	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2. Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos INTER-CONTA-001

Rjfh/EGM/1294/2023

V. Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2022 de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada "Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A." (PAMMASA).

Las Cuentas Anuales de PAMMASA del ejercicio de 2022 fueron formuladas por el Consejo de administración de la sociedad el 31 de marzo de 2023 y remitidas a esta Intervención el 22 de junio.

El art. 200.2 del TRLHL establece que "Las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las entidades locales estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas; esta normativa se recoge fundamentalmente en los artículos 34 y siguientes del Código de Comercio, así como el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, y en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La sujeción al régimen de contabilidad pública, aclara el art. 201 del TRLHL, lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas; estas cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la citada normativa mercantil, según dispone el art. 209.3 del citado Texto.

El vigente Plan General de Contabilidad para las empresas españolas, en la tercera parte, Normas de elaboración de las Cuentas Anuales, dice que los documentos que integran las cuentas anuales son los siguientes:

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria

En el expediente remitido por la sociedad constan todos los estados y cuentas establecidos por la normativa. No se incluye el Estado de flujos de efectivo, porque no lo exige la normativa para esta sociedad, según se justifica en el escrito remitido por ésta de 29 de agosto de 2023.

En ejercicio de la función de control interno que tiene atribuida la Intervención por la normativa de aplicación, se realizaron los correspondientes trabajos de auditoría pública de cuentas, de cumplimiento y operativa, que fueron objeto de contratación externa en los términos establecidos por el artículo 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, al no disponer la Intervención de medios materiales y personales suficientes para su realización directa.

En el informe de auditoría de cuentas se emitió la siguiente opinión:

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2. Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37

Página 9 de 11





INTER-CONTA-001 Rjfh/EGM/1294/2023

"Opinión con salvedades:

.../...

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades:

A la fecha de elaboración de este informe, la respuesta recibida del Ayuntamiento de Maiadahonda a nuestra solicitud de confirmación de saldos y otra información adicional no hace referencia a los derechos reconocidos liquidados a la Sociedad, cuando entre la Sociedad y el Ayuntamiento existen saldos deudores y acreedores que podrían compensarse y cuya conciliación debe realizarse de forma global. La falta de la información indicada provoca que no hayamos podido satisfacernos sobre la razonabilidad de los saldos deudores y acreedores que la Sociedad mantiene con el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022, ni hemos podido concluir sobre la existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la Sociedad con el Ayuntamiento, y, en su caso, de su registro y/o revelaciones adecuadas en las cuentas anuales abreviadas.

El epígrafe de Existencias del activo corriente del balance abreviado al 31 de diciembre de 2022 adjunto, contiene ciertas plazas de garajes por importe de 2.375.932 euros de las cuales la Sociedad no dispone de estudios que determinen cual sería la corrección valorativa necesaria por deterioro por obsolescencia y lento movimiento, no habiendo sido posible evaluar su cuantía por otros procedimientos alternativos de auditoría. En consecuencia, desconocemos si existe necesidad de proceder a una corrección valorativa de estas existencias.".

VI. Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Majadahonda correspondientes al ejercicio 2022.

El Capítulo II, del Título IV de la Instrucción de Contabilidad, establece el contenido de los Estados y Cuentas Anuales que deben rendir tanto la Entidad Local como sus Organismos

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA Página 10 de 11	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2 Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos

INTER-CONTA-001

Rjfh/EGM/1294/2023

Autónomos, así como el procedimiento de rendición.

La justificación de los Estados y Cuentas Anuales que se refieren a documentos y libros mencionados en dicha instrucción, se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento de Majadahonda.

En la memoria de la Cuenta general se incluye información relativa al contenido de los estados contables y, particularmente, en el apartado 16 "Pasivos y Contingencias", se recoge la justificación de los saldos por la dotación de Provisiones a corto y largo plazo en el Balance y la nota informativa de los Pasivos contingentes estimados en el ejercicio.

Estos datos se han cuantificado en función de la información remitida por los centros gestores afectados, con los criterios comunicados a estos por la Intervención. De acuerdo con estos criterios, la Tesorería municipal y la Asesoría jurídica de este Ayuntamiento remitieron la correspondiente información que, tras la oportuna depuración de los datos duplicados, se recogió en el siguiente cuadro:

	Provisión	Pasivos Contingentes	Total
Tesorería	0,00	1.183.040,85	1.183.040,85
Servicios Jurídicos	848.371,44	22.288.794,53	23.137.165,97
Total	848.371,44	23.471.835,38	24.320.206,82

VII. Reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2022.

Dispone el artículo 15.6 del RD 424/2017 que "con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Respecto a este punto hay que observar que no se han producido resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados, ni a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela al que se haya solicitado informe ni tampoco se han puesto de manifiesto anomalías en materia de ingresos

VIII. Tramitación.

El Artículo 212 del TRLRHL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la rendición, publicidad

DA-Informe Técnico: 34 - INFORME Cuenta General 2022 definitivo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3WJ84-QIVSE-XTILA	FIRMAS 1. Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Area de Asuntos Económicos. Firmado 27/09/2023 13:25 2. Interventor Accidental de Intervención. Firmado 27/09/2023 13:37	FIRMADO 27/09/2023 13:37





Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos INTER-CONTA-001

Rjfh/EGM/1294/2023

y aprobación de la cuenta general. El mismo dispone lo siguiente:

- "1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.
- 2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.
- 3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
- 4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- 5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada."

En Majadahonda, a la fecha de su firma

El Jefe de servicio de Control Contable y Auditoría en funciones, Roberto J. Fernández Higueruelo La Interventora accidental, Fdo.: Elena Gómez Marcos

(Firmado electrónicamente)